

DECRETO MUNICIPAL N° 379 /
LONGAVI, 15 MAR 2021

VISTOS:

La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
El Decreto de Hacienda N° 2287 de fecha 18 de enero de 2021, que autoriza fondos globales.

El Decreto Alcaldicio N°133 de fecha 01 de febrero de 2021, que establece el orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016 mediante el cual asume como Alcalde don Cristian Menchaca Pinochet.

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con un Fondo Global para operaciones menores relacionadas con adquisiciones de bienes y/o servicios propios del funcionamiento de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1. AUTORÍCESE, a don Eduardo Cancino Rosson, Grado 10° de la E.M.S. Cédula de Identidad N° [REDACTED] para que tenga a su cargo Fondos Globales por un monto de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos).
2. El funcionario antes nombrado deberá rendir periódicamente los gastos efectuados y solicitar la reposición del fondo girado.
3. El funcionario deberá rendir Póliza de Fidelidad Funcionaria por manejo de fondos.
4. Impútese los desembolsos respectivos en las cuentas contables y presupuestarias correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL
LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
NANCY CHAVEZ PEÑA
ALCALDE (S)

C. Encina/E. Cancino.

Distribución:

- Funcionario Autorizado.
- Dirección de Finanzas
- Unidad de Control.
- Oficina de Partes.